

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 29 de diciembre de 1886.

NUMERO 154.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 29. Santo Tomás de Cantorbery, arzob. y mr.; san Trofimo, ob. de Arlés. Del Ant. Test.: el rey profeta David, Jonatás y los profetas Gad y Natán.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafas.

Secretaría de Gracia.
Resolución.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Cartera de Fomento.
Oficios.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.

Secretaría de Guerra.
Proyecto de ley.

Cartera de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFAS.

GUZMÁN BLANCO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
VENEZUELA,

Al Excelentísimo señor Presidente
de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

Aclamado por la Nación venezolana y elegido unánimemente para dirigir sus destinos como Presidente Constitucional, por el Consejo Federal emanado de las Cámaras Legislativas, me honro de llevar á conocimiento de V. E., que habiendo prestado ante aquel Honorable Cuerpo el juramento de ley, he entrado hoy en el ejercicio del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de Venezuela.

Al aceptar la Primera Magistratura de la República, á que una vez más me impulsa la voluntad de la Nación, abrigo la confianza de que los resultados de mi Administración corresponderán á mis esfuerzos en el sentido del engrandecimiento y prosperidad de mi Patria y á estrechar más y más las relaciones de buena amistad que felizmente sostiene Venezuela con la Nación que tan acertadamente dirige V. E. por la senda de la civilización y del progreso.

Sírvase V. E. aceptar mis más sinceros votos por la felicidad del Gobierno y Pueblo de Costa Rica y por la ventura personal de V. E.

Vuestro Buen Amigo,

GUZMÁN BLANCO.

DIEGO B. URBANEJA.

Palacio Federal del Capitolio,
en Caracas, á 15 de setiembre de 1886.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

A Su Excelencia el Ilustre Americano
General Guzmán Blanco, Presidente
Constitucional de los Estados Unidos
de Venezuela.

Grande y Buen Amigo:

Oportunamente recibí la apreciable carta de Vuestra Excelencia fecha 15 de setiembre último, en que se sirve participarme que, aclamado por la Nación venezolana y elegido unánimemente para dirigir sus destinos como Presidente Constitucional, entró en el ejercicio del Poder Ejecutivo, previo el juramento de ley.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar mis sinceras congratulaciones por el nuevo y merecido testimonio de confianza que ha recibido de sus conciudadanos, y las seguridades del deseo que abrigo de corresponder cumplidamente al propósito manifestado por Vuestra Excelencia, de procurar el fomento de las buenas relaciones que felizmente existen entre Costa Rica y los Estados Unidos de Venezuela.

Con particular satisfacción aprovecho esta oportunidad para expresar á Vuestra Excelencia los votos que hago por la prosperidad de esa

República y por la dicha personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo,

BERNARDO SOTO.

MAURO FERNÁNDEZ.

Palacio Presidencial.—San José,
diciembre 27 de 1886.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 75.

Palacio Nacional.

San José, 28 de diciembre de 1886.

Careciendo de apoyo legal la solicitud de David García para que se le commute por multa la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones; visto el dictamen adverso de la Suprema Corte de Justicia y de conformidad con el artículo 109 del Código Penal, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Denegar tal solicitud.—Publíquese.

Rubricado por el Presidente
de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 251.

Palacio Nacional.

San José, 28 de diciembre de 1886.

El Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar feriado, para los empleados públicos de esta capital, el día tres del entrante enero.—Publíquese.

Rubricado por el Benemérito
General Presidente.
SOTO.

Nº 252.

Palacio Nacional.

San José, 28 de diciembre de 1886.

Visto el oficio número 60 del Registrador General de la Propiedad, en el que comunica á esta Secretaría que el auxiliar don Juan Calderón, por motivo de enfermedad que com-

prueba con la certificación correspondiente, ha solicitado licencia para separarse de su destino por el término de dos meses, el Benemérito General Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, y durante ella, llenará la plaza vacante el escribiente 1º don Adalberto Herrera, la de éste será desempeñada por don Ismael Herrera escribiente 2º, quien á su vez será subrogado por el escribiente auxiliar don Pablo Gallegos.—Publíquese.

Rubricado por el Benemérito
General Presidente.
SOTO.

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, 27 de diciembre de 1886.

Señor don Minor C. Keith.

P.

Durante el tiempo que el Gobierno administró el ferrocarril central, conservó siempre un guarda en el puente del Virilla, con lo cual se daba más garantía y confianza á todos los pasajeros; pero poco tiempo después de haberse hecho U. cargo del trayecto y por orden suya, fué suprimido dicho empleo.

El público en general lamenta esa medida, y por lo mismo, el Gobierno desea que U., si para ello no hubiere inconveniente, se sirva restablecer el guarda mencionado: inmediata al puente existe una casita de propiedad de la empresa, la cual puede servir de habitación al guarda.

Si U. se digna obsequiar los deseos del Gobierno y del público, tal deferencia sería mirada con suma satisfacción.

Soy de U. con toda consideración, muy atento y

seguro servidor
A. DE JESÚS SOTO.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Señor:

En momentos que me preparaba á solicitar de Ud. la orden al señor don Manuel V. Dengo para que desocupara la casa de alto de la estación, por necesitarla con urgencia el Superintendente de la División Central del Ferrocarril, recibo su atenta y apreciable nota número 308, fecha de ayer

en la que manifiesta Ud. que teniendo el Gobierno algunos objetos que por falta de local donde guardarlos están á la intemperie sufriendo notables deterioros, y que con el fin de evitar tal daño, se ve Ud. en el caso de suplicarme dé mis órdenes para que se desocupen las bodegas de la casa nacional ocupada actualmente por el mencionado don Manuel V. Dengo.

La casa en cuestión forma parte de las propiedades del ferrocarril, y como tal ha sido aceptada y recibida por la Compañía Inglesa, á quien pertenece hoy esta empresa, según consta de los inventarios oficiales firmados en los años 1883 y 1884 que son los que han servido de base para los arreglos en Europa.

Ruego, pues, al señor Ministro, se sirva dar orden, si lo tiene á bien, para que el señor Dengo desocupe la casa á la mayor brevedad posible, manifestando, al mismo tiempo, que tendré especial placer en facilitar al Supremo Gobierno un lugar adecuado en la estación en donde por ahora puedan resguardarse de la intemperie los objetos á que se refiere la nota que tengo la honra de contestar.

Soy del señor Ministro muy atento servidor.

P p. MINOR C. KEITH.

C. F. WILLIS.

San José, 21 de diciembre de 1886.

Señor don Minor C. Keith.

San José, 27 de diciembre de 1886.

Se ha recibido en esta Secretaría su apreciable comunicación de fecha 21 de los corrientes, en la que U. manifiesta que la casa de dos pisos situada al Sur de la estación del ferrocarril de esta ciudad, y que actualmente ocupa el ex-Superintendente de la división central, don Manuel V. Dengo, forma parte de las dependencias de ésta: que como tal figura en los inventarios oficiales de 1883 y 1884 que sirvieron de base para las negociaciones en Europa, y que por tanto es de la propiedad de la Compañía Inglesa, á quien hoy pertenece la Empresa del Ferrocarril, por lo cual desea U. se dé orden al señor Dengo para que desocupe dicha casa á fin de que le sea entregada á U.

En contestación debo decirle lo siguiente:

La casa de que se trata no ha formado nunca parte de las dependencias del ferrocarril. La ocupó el Superintendente y se almacenaron en ella útiles de aquél, pero de un modo ocasional, como pudiera haber sucedido en cualquiera de los otros edificios pertenecientes á la Nación: cercana como está á la Estación se trató de utilizarla, entre tanto se le daba el destino para que había sido adquirida.

Esa casa junto con el terreno que ocupa, lo mismo que el fundo y casa antiguos que pertenecieron á don Francisco Villafranca, fueron comprados por el Gobierno con un fin de todo punto independiente de la Empresa de Ferrocarril.

Tratábase de hacer en aquella localidad los edificios de Aduana, y la realización del proyecto quedó, por falta de recursos, reservada para una época propicia.

Posteriormente se estableció en parte de la finca la Fábrica Nacional de Cápsulas, hecho que por su parte viene á demostrar bien á las claras que nunca ha estado en la mente del Gobierno comprender la casa dicha entre los bienes del ferrocarril.

En resumen: el Gobierno hizo la adquisición de toda la manzana en que se halla la casa objeto de la cuestión, por que la proximidad de ella á la estación

ferrocarrilera favorecía los propósitos del Gobierno, de constituir allí la casa de la Aduana para dar facilidad al comercio.

Verdad es que la casa está comprendida en el inventario de 1884, no en el de 1883 como U. asegura; pero verdaderamente tal inclusión no sólo significa bien poca cosa en apoyo de lo que U. sostiene, sino que le es adversa.

Fácil me será demostrarlo.

1º.—El contrato de traspaso del ferrocarril es de fecha 21 de abril de 1884 y su cláusula 21ª dice que deben pasar á poder del contratista todas las dependencias que en aquella fecha se consideraban de la empresa, las cuales no podían ser otras que las mencionadas en el inventario del año económico al concluir entonces.

En dicho inventario no estaba comprendida la casa, como tampoco lo estaba en los anteriores.

2º La inclusión de la casa en el inventario siguiente depende de un error, que sólo puede atribuirse á una circunstancia que recomiendo á su consideración.

Es la siguiente: el señor Dengo, como empleado del Gobierno, tenía encomendada principalmente la Superintendencia del ferrocarril; pero además le han estado encargadas otras dependencias de la administración nacional, tales como la Fabrica de Cápsulas, la Casa de Moneda, y él daba cuenta de todo, correspondiera ó no al ferrocarril, y de allí que alguna vez haya habido confusión.

Por supuesto que fué defecto notable no presentar en sección aparte lo que no correspondía por su naturaleza y destino á la Empresa del ferrocarril.

3º Ud. se funda en un inventario oficial para alegar que la casa pertenece á la Empresa; pero se ha de notar entonces, que si ese documento debe servir de única fuente auténtica para determinar cuales son las propiedades del ferrocarril, la empresa estaría en la obligación de entregar al Gobierno todos los útiles, materiales y dependencias no incluidos en ese inventario ni en el texto de la citada cláusula 21ª del contrato respectivo.

Para dilucidar esta cuestión no debe olvidarse que, como atrás dejo manifestado, los inventarios formados por el Superintendente del ferrocarril no han sido hechos con el rigor de separación que ha de caracterizar, para que pudiera servir de buena base de argumentación, un documento de tal especie.

Mas aun en el caso de que el error mencionado llegara á ser motivo suficiente para que el Gobierno cediera al reclamo de Ud., á lo más que pudiera llegar sería á un arreglo, que el Gobierno nunca esquivaría, en virtud del cual éste tomara la finca por el precio dado en el dicho inventario. Hay para ello una razón cuya patente justicia estoy seguro será de peso en el ánimo de Ud., y es que teniendo establecida el Gobierno en parte de la finca una fabrica de cápsulas, no conveniría de ningún modo que el resto de ella fuera de propiedad particular; á parte de que, como le he manifestado, la localidad está destinada por el Gobierno para la construcción de un edificio de aduana.

En conclusión, tengo el honor de poner en su conocimiento que por considerarse ese asunto más propiamente de la incumbencia del señor Ministro de Hacienda, queda desde hoy encargado á su oficina.

Soy de Ud. atento servidor.

A DE JESÚS SOTO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 147.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 28 de 1886.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Francisco María Iglesias la licencia que ha solicitado por el término de cuarenta y cinco días, que se contarán desde el 27 del actual, para separarse de la Dirección de los Archivos Nacionales, cuyas funciones desempeñará, durante el mismo tiempo, el Archivero segundo don Manuel Carazo.—Comuníquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 28 de 1886.

El General Presidente de la República, teniendo en consideración que desde el 1º de noviembre último, los Agentes de fletes y pasajes de la División Central del ferrocarril dependen de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica y vienen desde entonces prestando al Gobierno, sin remuneración, el servicio de vender los licores destinados al consumo en las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago, y el de la recaudación y entrega de sus productos,

ACUERDA:

A contar del 1º de noviembre citado, el Gobierno pagará á los Agentes de fletes y pasajes del ferrocarril en Alajuela, Heredia y Cartago, por el servicio de que se ha hecho mérito, un cuarto por ciento mensual sobre las realizaciones en efectivo que hicieren en sus respectivas provincias.

Los Agentes referidos deberán observar y cumplir, en la parte que les concierne, las disposiciones del acuerdo supremo número 281 de 12 de mayo de 1885.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Señores Diputados de la Comisión Permanente.

De orden del Benemérito General Presidente de la República, tengo el honor de dirigirme á vosotros con el objeto de recomendaros á uno de nuestros heroicos soldados en la guerra nacional contra los filibusteros, el señor Joaquín Durán, vecino de esta ciudad, quien se haya privado de re-

cursos y en completa incapacidad para procurárselos, á consecuencia de las heridas que recibió en la campaña.

Innecesario me parece enumerar los servicios que el señor Durán prestara en aquella época azarosa para Costa Rica, porque en general es bien sabido que nuestro ejército se condujo en todas ocasiones cual cumple á los que defienden el sagrado suelo de la patria; y bastará á mi propósito indicar, como uno de los hechos más notables, que el señor Durán era oficial carpintero en el bergantín "Once de Abril," que armado en guerra por nuestro Gobierno, salió del puerto de Puntarenas el 11 de noviembre de 1856 con dirección á San Juan del Sur, conduciendo armas, municiones, víveres y dinero para el General Cañas; y que el 22 del mismo mes, después de cuatro horas de combate con el pailebot enemigo "San José," tuvo la desgracia de incendiarse, pereciendo con este motivo muchos de los nuestros: entre los que pudieron salvarse y cayeron prisioneros en poder del enemigo se contaba el señor Joaquín Durán, quien salió herido de aquel combate, y obtuvo más tarde su libertad, junto con otros compañeros que habían corrido la misma suerte.

Así consta expresamente en el periódico oficial de aquella época; y como es deber de la Nación venir en socorro de los que se han inutilizado en su servicio, el Poder Ejecutivo no duda que daréis buena acogida al siguiente proyecto de ley que por mi medio os propone con el carácter de urgente:

La Comisión Permanente etc.

En atención á los servicios prestados á la República por el soldado Joaquín Durán en la guerra nacional contra los filibusteros, y á su actual estado de invalidez y pobreza;

A iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Señálase al inválido Joaquín Durán una pensión vitalicia de quince pesos mensuales, en vez de la de siete pesos que antes le estaba asignada

Dado etc.

Palacio Nacional.—San José, 28 de diciembre de 1886.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.
A. DE JESÚS SOTO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 25.—Ayer á las 2½ p. m. fondeó el vapor N. A. "South Carolina", de 1,312 toneladas, procedente de Panamá, con 3 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán G. D. Crapo. Pasajeros: Chas J. Cazarly y M. Velázquez. Carga: 429 bultos de mercaderías, 5 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Ayer a las 5 p. m. zarpó el mismo vapor para Champerico y escalas.—Pasajeros: J. F. Gutiérrez, Leopoldo Beteta, Juan A. González, Paulino Dávila y L. Mierises.

Carga: 6 cajas de papas, pesando 557 kilogramos, 3 cajas de soles conteniendo \$ 4,235, 4 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Diciembre 23.—A las 2 a. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall", con destino a Nueva Orleans, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Doane. Pasajeros: W. W. Phipps, A. J. Scherzer, R. Lyons, W. J. Coulter, Mr. A. Upchurch y 2 individuos de cubierta. Carga: 12,336 racimos de bananas. Correspondencia: 4 sacos.

ADMON. JUDICIAL.

EDICTOS.

MANUEL ARGÜELLO Y MORA, *Juez primero civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.*

HACE SABER:—que en el expediente respectivo se encuentra el escrito y su proveído que literalmente dicen así:—"Señor Juez primero civil en primera instancia María García Muñoz, mayor de treinta años, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, ante Ud. respetuosamente expongo:—Por el documento que acompaño, consta que compré en la mortuoria de doña Antonia Jiménez Fernández, la finca número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, inscrita al folio quinientos ochenta del tomo ciento seis, del Registro de la Propiedad; la cual se describe en el mismo documento: la compra la hice en el concepto de estar libre la finca de todo gravamen; pero últimamente he averiguado que el solar que comprende parece ser el hipotecado por la señora Antonia Vargas, hoy finada, y que fué mayor de edad, casada con el señor Manuel Herrera, de oficio doméstico y de este vecindario, garantizando la responsabilidad contraída por el señor Cayetano Bermúdez, hoy también finado, y que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquí, por la fianza que le prestó para con don Manuel Mora, por la cantidad de cincuenta y un pesos y sus intereses, según escritura otorgada en esta ciudad el día cuatro de agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Alcalde tercero don Marcelino Pacheco, y de la cual se tomó razón en el Registro antiguo, libro veinticuatro segundo, folio treinta y seis y vuelto. Esa cantidad de cincuenta y un pesos fué pagada por la deudora, mas no cancelada la hipoteca constituida a su seguridad, por cuya razón vengo a solicitar la liberación judicial, en virtud de no ser conocida la sucesión del acreedor hipotecario; y al efecto pido que, previas las formalidades prescritas en los artículos 319 y siguientes de la Ley Hipotecaria, se sirva declarar liberado de ese gravamen el solar de que he hecho referencia, por ser así de justicia etc. Renuncio notificaciones.—San José, 22 de diciembre de 1886. Otro sí:—la finca antes citada la vendí a los señores don Florentino Herrera y don Gregorio Martínez Soto, y éste a su vez, la parte que me compró la vendió a doña Cristina Guardia, quien la donó a doña Guadalupe Fernández de Mora; y por estar obligada a entregarla a dichos señores libre de todo gravamen, es que solicito esta liberación. Fecha ut supra. María García Muñoz. Para la presentación, B. Marichal C." "Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia. San José, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. Por presentado con el documento a que se refiere, oíase y emplázase por edictos a las personas que tengan interés en este asunto, especialmente a la sucesión de Cayetano Bermúdez, para que en el término de sesenta días se presenten ante este Juzgado a hacer uso del derecho que la ley les concede; bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término señalado se procederá a liberar la finca en referencia, conforme a lo dispuesto por la Ley Hipotecaria. Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Secretario." Dicha finca se describe así:—casa y solar con una ensenada en el extremo Norte, situados en el barrio

del Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón; lindante:—Norte, casa y solar de Enrique Unruh y propiedad de José María Montero; Sur, casa y solar de Deidamia Castro; Este, el mismo solar de Enrique Unruh y la carretera nacional; y Oeste, propiedad de José María Montero y Pedro Nelson. Mide la casa como diez varas, ó sean, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente, por quince varas, ó sean doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo, y el solar el mismo frente de la casa por sesenta y tres varas, ó sean, cincuenta y dos metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y de la ensenada como nueve varas, ó sean siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de Sur a Norte, y doce varas, ó sean diez metros, treinta y dos milímetros de Este a Oeste.

Dado en la ciudad de San José, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado primero civil y de comercio en primera instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v.—1.

A las doce del día tres de enero próximo de mil ochocientos ochenta y siete, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno baldío, situado en el punto llamado "Recreo," al Oeste del camino para Carrillo en San Isidro, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, denunciado por el señor don Marcial Peralta, y valorado a dos pesos hectárea. Ha sido dividido en dos lotes, marcados con las letras A. y B. Consta el primero de ochenta y siete hectáreas, dos mil seiscientos cuarenta y una centiáreas; y linda: por el Norte, con tierras baldías, quebrada del Novillo de por medio; al Sur, con baldíos y una pequeña extensión con terrenos de don Elías Jiménez; al Este, con el lote B. en parte y en parte con el camino de Mulas de don Ricardo Alpízar de por medio, y río de Cocora, también de por medio; y al Oeste, con terrenos baldíos y vereda de don Raimundo Jiménez de por medio. El segundo lote consta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos cincuenta y seis centiáreas, siendo sus linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, también baldíos y en parte por medio el río Cocora y el camino para Carrillo; al Este, terrenos baldíos y en parte el camino para Carrillo de por medio; y al Oeste, con el lote A. y camino de don Ricardo Alpízar de por medio. Linderos de ambos lotes: al Norte, terrenos baldíos y quebrada del Novillo, en parte de por medio; al Sur, terrenos baldíos, y en pequeñas partes con caminos para Carrillo, el de Mulas, río de Cocora y quebrada de Cocorita de por medio, y también en una pequeña parte con terrenos de don Elías Jiménez; al Este, con baldíos, y en una parte menos de la mitad del lindero, con camino para Carrillo de por medio; y al Oeste, con baldíos, vereda de don Raimundo Jiménez de por medio. Según el informe del agrimensor que practicó la medida, estos terrenos son sumamente pedregosos y sólo son útiles para pastos; no tienen maderas de construcción y hay aguas suficientes. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, diciembre tres de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día seis del entrante enero, se rematarán en la puerta de esta oficina, dos lotes de terreno de los de la legua, pertenecientes a este Municipio, situados en Calaires de Candelaria de Aserri, hoy nuevo cantón de esta provincia, constante el primer lote de cuarenta hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindaute: al Norte, terreno de José Nicolás Prado, antes sitio de Santos León; al Sur, terreno de la misma legua; Este y Oeste, terreno de la misma legua de que es parte, valorado en ciento treinta y dos pesos noventa y cinco centavos. El segundo lote consta de treinta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas y setenta y nueve centiáreas, con los linderos siguientes: al Norte, con el lindero general de la legua y terrenos de los Rojas; al Sur, camino en medio, terreno de la misma legua medido a Anselmo Chinchilla; al Este, terreno de la misma legua medido en el primer lote aquí descrito a Benjamín Prado; y al Oeste, terreno de la misma legua. Los dos lotes aquí descritos, son parte de la finca

inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta y dos, folio trescientos setenta y tres, finca número veinte mil seiscientos cincuenta y siete, Oriental, inscripción número uno. El segundo lote descrito, en ciento treinta y dos pesos noventa y cinco centavos, no tiene ningún gravamen, y fué adquirido por donación del Supremo Gobierno. Pertenece a este Municipio, y se venden los dos lotes descritos, en virtud de denuncia hecha por el señor Benjamín Prado. Quien quiera hacer postura, ocurra a la hora señalada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, a las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

HONORIO MONJE G.

Nicanor Garbanzo.—Trifón Naranjo.
2 v 2.

ESTEBAN GARNIER Y MATERÓN, *Juez del Crimen en primera instancia de la provincia de Guanacaste, por ministerio de la ley,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Anselmo Alvarez, contra quien en la causa respectiva n° 534 al folio 11 vuelto, he dictado el auto que en su parte conducente dice así:

"En vista del próximo anterior veredicto, pronunciado por el Tribunal del jurado de acusación y de conformidad con los artículos 730, 731, 840 del Código de Procedimientos, y 8° de la ley de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar a formación de causa contra el señor Anselmo Alvarez, cuyo segundo apellido se ignora por el crimen de violación perpetrado en la persona de la joven Gregoria Agustina Porras.—Redúzcasele a prisión cuando pueda ser habido, previniéndole nombre defensor.

En consecuencia, prevengo a dicho reo se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos están en obligación de prender y remitirme al enunciado reo, y las personas particulares de indicarme el lugar en que se oculte.

Liberia, diciembre 22 de 1886.

ESTEBAN GARNIER.

Dámaso Centeno,
Secretario.

ESTEBAN GARNIER Y MATERÓN, *Juez del crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, por ministerio de la ley:*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Noguera, contra quien en la causa número 525 y al folio 21, he dictado auto motivado de prisión que dice así: "Juzgado del crimen en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste, por ministerio de la ley. Liberia, a la una y media de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Con vista del veredicto anterior, pronunciado por el Tribunal del Jurado de acusación y de conformidad con los artículos 730, 731, 840 del Código de Procedimientos y 8° de la ley de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar a formación de causa contra el señor José María Noguera, cuyo segundo apellido se ignora, por el simple delito de hurto de un novillo de propiedad del señor Abdón Villegas.—Redúzcasele a prisión cuando pueda ser habido, previniéndosele nombre defensor. Dése cuenta de este auto por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada del mismo al Alcalde de cárceles para lo de su cargo; e ignorándose el lugar del paradero de dicho reo, llámesele por

un solo edicto y pregón, señalándosele el perentorio término de quince días para que se presente en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Esteban Garnier.—Dámaso Centeno, Secretario."—En consecuencia, prevengo al enunciado reo se presente a estas cárceles, dentro del término prefijado, y bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Judicatura en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 22 de diciembre de 1886.

ESTEBAN GARNIER.

Dámaso Centeno,
Srio.

AVISO.

En la Alcaldía tercera de este cantón hay un pañolón de seda azul, que andaba vendiendo un raterillo llamado Guillermo, de Heredia, y como de doce años de edad, según las señas que dan los testigos. El dueño reclámelo.

Juzgado 3º Constitucional, San José diciembre 27 de 1886.

ISIDRO MARÍN.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

Elecciones de la comarca de Puntarenas.

CANTÓN DE PUNTARENAS.

Alcalde propietario.

Don Pío Muñoz.

Suplentes.

1º—Dr. don Ramón Meléndez.

2º " Felipe Arce.

REGIDORES.

Propietarios.

Don Miguel Brenes.

" Francisco Montagné.

" Octavio Moya.

Suplentes.

Don Nicolás Lizano.

" Pablo Angulo.

CANTÓN DE ESPARTA.

Alcalde propietario.

Don Francisco Alvarado.

Suplentes.

1º—Don Juan Rojas Umaña.

2º "

REGIDORES.

Propietarios.

Don Ignacio Pérez.

" Manuel Peraza.

" Francisco Zúñiga.

Suplentes.

Don Silverio Carvajal.

" José María Pérez.

JURADOS.

Licdo. don Salvador Jirón.
 „ Joaquín Lizano S.
 „ Lisandro García.
 „ Julián Marchena.
 „ Juan Méndez.
 „ Irineo González.
 „ Jesús Montero.
 „ Martín Castillo.
 „ Guillermo Coronado.
 „ Manuel J. Gutiérrez.
 „ Manuel Cásares.
 „ Miguel H. Céspedes
 „ Trinidad Vargas R.
 „ Carlos Miranda.
 „ Francisco Lizano C.
 „ Andrés Oviedo.
 „ Félix Bonilla.
 „ Juan R. Gutiérrez.
 „ Miguel Barahona.
 „ Antonio Bustos.

Puntarenas, diciembre 23 de 1886.

DARÍO ZÚNIGA.

Cantón de Santo Domingo.

LISTA de las personas que por disposición de la Municipalidad, han sido invitadas para contribuir con alguna suma, con el objeto de continuar el trabajo del edificio de enseñanza pública, desde junio del presente año hasta hoy.

Presb^o don Benito Sáenz. \$ 200-00
 Don Rosa Arce. 50-00
 „ Antonio Vargas. 27-00
 „ Juan González. 0-00
 „ Eulogio Fonseca. 26-25
 „ Juan Azofeifa. 25-00
 „ Agapito Bolaños. 25-00
 „ Santiago Zamora. 20-00
 „ Ramon Villalobos González. 17-00
 „ Manuel Fonseca. 17-00
 „ Martín Rojas. 0-00
 „ Federico Fonseca. 0-00
 „ Apolonio Bolaños. 17-00
 „ Francisco Arce Vargas. 15-00
 „ Tranquilino Villalobos. 12-00
 „ Ramón Villalobos Fonseca. 10-00
 „ Pedro Carrillo. 10-00
 „ Clodomiro Salas. 10-00
 „ Juan Rodríguez Chacón. 10-00
 „ Agustín Villalobos. 10-00
 „ Juan Barquero. 10-00
 „ Joaquín Campos. 10-00
 „ Anselmo Zamora. 10-00
 „ Sebastián Chaves. 10-00
 „ José Chacón Villalobos. 10-00
 „ José Salvador Ocampo. 10-00
 „ Vital Castro. 10-00
 Doña Rafaela Chacón. 5-00
 Don Casimiro Zamora. 5-00
 „ Manuel Zamora. 5-00
 „ Juan Benavides. 5-00
 „ Pedro Vargas. 5-00
 „ Fermín Chacón. 5-00
 „ Jerónimo Carrillo. 5-00
 „ Rafael Arce Vargas. 5-00
 „ Félix Barquero. 5-00
 „ Timoteo León. 5-00
 „ Juan Antonio Arce. 5-00
 „ Sebastián Zamora G. 5-00
 „ Rafael González Barquero. 5-00
 „ Manuel Benavides G. 5-00
 „ Narciso Sancho. 5-00
 „ Manuel Campos. 5-00
 „ Eduardo Barquero. 5-00
 „ Vicente Villalobos. 5-00
 „ Abelino Zamora. 5-00
 „ Juan M. Argüello. 5-00
 „ Rafael Bolaños V. 5-00
 „ Ubaldo Rodríguez. 5-00

Don Juan Bolaños Villalobos. 5-00
 „ Victoriano Rodríguez. 5-00
 „ Federico Rodríguez B. 5-00
 „ Abraham Rodríguez. 0-00
 „ Manuel Rodríguez Vargas. 0-00
 „ Matías Bolaños. 5-00
 „ Juan Zamora. 5-00
 „ José Villalobos Barquero. 5-00
 „ Ramón Vargas Elizondo. 5-00
 „ José María González Z. 5-00
 „ Blas Arce Vargas. 5-00
 „ Mauro Rodríguez. 5-00
 „ J. Braulio Zamora. 5-00
 „ Clodomiro León. 5-00
 „ Melitón León. 5-00
 Doña Rafaela Jiménez. 4-00
 „ Ramona Campos. 4-00
 Don Juan Antonio Rodríguez. 0-00
 „ Manuel Rodríguez Bolaños. 4-00
 „ Ramón Zamora G. 4-00
 „ José Antonio León. 4-00
 „ José At^o Rodríguez. 4-00
 „ Joaquin Villalobos Sancho. 4-00
 „ José Campos G. 4-00
 „ Vicente Alvarado. 3-50
 „ Celidonio Azofeifa. 3-00
 „ Rafael González Arce. 3-00
 „ Juan Chacón Villalobos. 3-00
 „ Ramón Vargas. 3-00
 „ Cupertino Salas. 4-00
 „ Ramón Rodríguez S. 2-00
 „ Antonio Bolaños. 2-00
 „ Manuel Benavides R. 2-00
 „ José María Solano. 2-00
 „ Higinio González. 2-00
 „ Concepción Chacón. 2-00
 „ Rafael Solano. 2-00
 „ Felipe Azofeifa. 2-00
 „ Tranquilino Bolaños R. 2-00
 „ Melchor Chaves. 2-00
 „ Melitón Montero. 2-00
 „ Pilar Arce. 2-00
 „ Fulgencio Villalobos. 2-00
 „ Juan Campos Murillo. 2-00
 „ Pedro E. Zamora. 2-00
 „ Santiago Vargas. 2-00
 „ Rosendo Zúñiga. 2-00
 „ Miguel Zamora. 2-00
 „ Miguel Madrigal. 0-00
 „ Eleodoro Rojas. 2-00
 „ José Valerio. 2-00
 „ Espiritusanto Campos. 0-00
 „ Fidel Benavides. 2-00
 „ Agustín Rodríguez. 2-00
 „ David Aguilar. 2-00
 „ Andrés Zamora. 2-00
 „ Joaquín Ramírez. 2-00
 „ Agapito Ocampo. 2-00
 „ Manuel M^o Bolaños. 2-00
 „ Cecilio Ulate. 1-50
 „ Manuel Ramírez. 1-50
 „ Caralampio Ulate. 1-50
 „ Víctor Zamora. 1-50
 „ Jesús Azofeifa. 1-60
 „ José María Chaves. 1-50
 „ Dionicio Ramírez. 1-50
 „ Caralampio Vargas. 1-50
 „ Juan Campos G. 1-50
 „ Abelino Ramírez. 1-25
 „ José F. Villalobos. 1-50
 Doña Juana Montero. 1-00
 „ Ana Tomasa González. 1-00
 Don Antonio Sánchez. 1-00
 „ Ramón Ulate. 1-00
 „ Manuel Sánchez M. 1-00
 „ Lisandro Mora. 1-00
 „ Ramón Campos. 1-00
 „ José Azofeifa Chacón. 1-00
 „ Pedro Azofeifa. 1-00
 „ Rosendo Azofeifa. 1-00
 „ Lucas Azofeifa. 0-00
 „ Juan Alvarez. 0-00

Don Jesús Campos. 0-00
 „ Beltrán Zúñiga. 1-00
 „ Celso Zúñiga. 1-00
 „ Federico Villalobos. 0-00
 „ Manuel Argüello. 1-00
 „ Fermín Brenes. 1-00
 „ José Bernardo Zúñiga. 0-00
 „ Antonio León Ruiz. 1-00
 „ Romualdo Jiménez. 1-00
 „ Ramón León. 0-00
 „ Víctor Bolaños. 1-00
 „ Vicente Mora. 1-00
 „ Mercedes Madrigal. 1-00
 „ Francisco Sánchez. 1-00
 „ Pedro Cantillano. 1-00
 „ Manuel Azofeifa. 1-00
 „ Manuel Villalobos S. 0-00
 „ Narciso Mora. 1-00
 „ Rafael Montero. 1-00
 „ Mariano Villalobos. 1-00
 „ Apolinar Elizondo. 0-00
 „ Jesús Rojas Carrillo. 0-00
 „ Pedro Barquero. 1-00
 „ Lisandro Alvarado. 1-00
 „ Fernando González. 1-00
 „ Ezequiel Villalobos. 1-00
 „ Pablo Zúñiga. 0-00
 „ Guadalupe Leon. 1-00
 „ Celín Bolaños. 1-00
 „ Pablo Elizondo. 1-00
 „ José León Ruiz. 1-00
 „ Rodolfo López. 1-00
 „ Rafael Bolaños B. 1-00
 „ Juan Salas Z. 0-00
 „ Rosendo Salas. 0-00
 „ Patricio León. 1-00
 „ Federico León. 1-00
 „ Victoriano Rojas. 1-00
 „ Raimundo Sánchez. 1-00
 „ José Salomé Vargas. 1-00
 „ Abelino Benavides. 1-00
 „ Cecilio Madrigal. 0-00
 „ Ramón Rodríguez B. 1-00
 „ Daniel Rodríguez. 1-00
 „ Ezequiel Rodríguez. 1-00
 „ Juan Manuel Vargas. 1-00
 „ Sebastián Madrigal. 1-00
 „ Pantaleón Córdoba. 1-00
 „ Felipe Fonseca. 1-00
 „ Eusebio Vargas. 1-00
 „ Concepción Arguedas. 1-00
 „ Silvano Hernández. 1-00
 „ José Manl. González. 0-50
 „ Sinfriano Campos. 1-00
 „ Félix Argüello. 1-00
 „ José Carrillo. 1-00
 „ Luis Carrillo. 1-00
 „ Vicente Arguedas. 1-00
 „ Rafael Azofeifa Arce. 1-00
 „ Carmen Salas. 1-00
 „ Juan Benavides León. 1-00
 „ Elías Zamora. 1-00
 „ Cástulo Zamora. 1-00
 „ Pedro Argüello. 1-00
 „ Tomás Cantillano. 0-00
 „ Eloy González. 1-00
 „ Félix Araya. 1-00
 „ Rafael Zamora. 1-00
 „ Joaquín León. 1-00
 „ Rafael Bolaños. 1-00
 „ Pedro Bolaños Arce. 1-00
 „ Rafael Cantillano. 1-00
 „ Rafael Alvarado. 0-00
 „ Romualdo Arce. 1-00
 „ Santos Arce. 1-00
 „ Jesús Venegas. 1-00
 „ Ramón Campos. 1-00
 „ Manuel Argüello. 1-00
 „ Domingo Carrillo. 0-00
 „ Felipe Carrillo. 0-00
 „ Joaquín González B. 0-00
 „ Nicolás Calivá. 1-00
 „ José Reyes Rodríguez. 1-00
 Don Jesús Zúñiga. \$ 0-00
 „ Joaquín Brenes. 1-00
 „ Federico Sáenz. 1-00
 „ Basilio Villalobos. 1-00
 „ Ramón Guzmán. 1-00
 „ Rafael González Ocampo. 0-00
 „ Manuel González Ocampo. 0-00
 „ Francisco Villalobos. 1-00

Don Félix Villalobos. 1-00
 „ Laureano Zúñiga. 0-00
 „ Nicolás Bolaños. 1-00
 „ Ramón Brenes. 1-00
 „ Felipe Rodríguez. 0-00
 „ Rafael Azofeifa. 1-00
 „ Jesús Chaves. 1-00
 „ José Campos. 1-00
 „ Domingo Villalobos. 1-00
 „ José Azofeifa. 1-00
 „ Félix Argüello. 0-00
 „ Eusebio Argüello. 0-00
 „ Manuel Argüello. 0-00
 „ José Rojas. 1-00
 „ José M^a Murillo. 1-00
 „ Elías Salas. 1-00
 „ Joaquín Rodríguez. 1-00
 „ Juan Ramón Rodríguez. 0-00
 „ Joaquín Arce. 1-00
 „ Santana Ocampo. 1-00
 „ Jesús Benavides. 1-00
 „ Manuel Bolaños. 1-00
 „ Rafael Ramírez. 1-00
 „ Santana Bolaños. 0-00
 „ Ramón Sánchez. 0-00
 „ José Cantillano. 1-00
 „ Gabino Villalobos. 1-00
 „ José María Vargas. 1-00
 „ Pedro Rodríguez Bolaños. 1-00
 „ Mercedes Valerio. 1-00
 „ Pablo Villalobos. 1-00
 „ José María González Ocampo. 0-00
 „ Rafael D. Arce. 1-00
 „ Trinidad Montero. 1-00
 „ Maximiliano Arce. 1-00
 „ José Arce González. 1-00
 „ Rafael Chacón. 1-00
 „ Rosario Chacón. 1-00
 „ Lorenzo Bolaños. 0-00
 „ Máximo Montero. 0-00
 „ Rosa Arce. 1-00
 „ Jenaro Villalobos. 1-00
 „ Daniel Villalobos. 1-00
 „ Eduvino Villalobos. 1-00
 „ Pedro Sánchez. 0-00
 „ Paulino Salas. 0-00
 Doña Martina Brenes. 1-00
 Don Manuel Chacón. 1-00
 „ Jesús Ocampo. 1-00
 „ Ramón Villalobos Sancho. 1-00
 Doña Mónica Vargas. 1-00
 „ Josefa Bermúdez. 1-00
 Don Mercedes Ocampo. 1-00
 „ Ramón León. 1-00
 „ Domingo Villalobos. 1-00
 „ Santiago Villalobos. 1-00
 „ Jesús Rojas Bolaños. 0-75
 „ Ramón Rodríguez. 0-75
 „ José María Barquero Ch. 0-75
 „ Jerónimo Zamora. 0-75
 „ Joaquín Azofeifa. 0-65
 „ José Ramírez. 0-60
 Doña Eufracia González. 0-50
 „ Manuela Barquero. 0-50
 Don Cirilo Hernández. 0-50
 „ Ramón González. 0-50
 „ Joaquín Barrantes. 0-50
 „ Blas Azofeifa. 0-50
 „ Camilo Sánchez. 0-50
 „ Teodulo Sánchez. 0-50
 „ Adolfo Bolaños. 0-50
 „ Aquiles Bolaños. 0-50
 „ Trinidad Vargas. 0-00
 „ Federico Zamora. 0-00
 „ Anastacio Rodríguez. 0-50
 „ Aquileo Rodríguez. 0-50
 „ Matías Rodríguez. 0-50
 „ Nicomedes Argüello. 0-50
 „ Zacarías Zúñiga. 0-50
 „ Juan M. Bolaños. 0-50
 „ Lorenzo Brenes. 0-50
 „ Juan Morales. 0-50
 „ Pascual Valerio. 0-50
 „ Pacífico Valerio. 0-50
 „ Abelino Rodríguez. 0-50
 „ Pedro Rodríguez. 0-00
 „ José Salazar. 0-50
 „ Juan Salas. 0-50
 „ Felipe Zamora. 0-50
 „ Jesús Salas. 0-50

Don Blas Chacón.....	0-50	Don Antonio Salas.....	0-25
" Nicolasa Bolaños.....	0-50	" José P. Barrantes.....	0-25
" Rafael Rojas.....	0-50	" Federico Rodríguez	
Don Natividad Villalobos,,	0-00	" Barquero.....	0-25
" Ramón Ocampo.....	0-00	" Francisco Valerio.....	0-25
" Raimundo Ramírez.....	0-00	" Gordiano Aguilar.....	0-25
" Manuel Ocampo.....	0-00	" José Ramírez.....	0-25
" Miguel Araya.....	0-50	" Lorenzo León.....	0-25
" Manuel Rodríguez		" Valerio León.....	0-25
" León.....	0-50	" José Arce.....	0-25
" José Villalobos.....	0-50	" Juan Arley.....	0-25
" Julián Ramírez.....	0-50	" Gregorio León.....	0-25
" Camilo Ocampo.....	0-50	" Silvano Bolaños Zú-	
" Manuel Barrantes.....	0-00	" niga.....	0-25
" José María Bolaños.....	0-50	" Félix Vargas.....	0-25
" Juan López.....	0-50	" Pedro Segundo Ro-	
" Ramón Cantillano.....	0-50	" dríguez.....	0-25
" Blas Arce Salazar.....	0-50	" Patrocinio León.....	0-25
" Ramón Arguedas.....	0-50	" Joaquín Ramírez.....	0-25
" Celín Azofeifa.....	0-50	" Pedro Salas.....	0-25
" Toribio Valerio.....	0-50	" Domingo Ocampo.....	0-25
" Mateo Argüello.....	0-50	" José Cordero.....	0-25
" Pedro Zamora.....	0-50	" Antonio Ramírez.....	0-25
" Isidro Sancho.....	0-50	" Jesús Villalobos Za-	
" Tomás Rodríguez		" mora.....	0-25
" Chaves.....	0-50	" Lorenzo Sánchez.....	0-25
" Tomás Rodríguez		" Evaristo Azofeifa.....	0-25
" Villalobos.....	0-50	" Jesús Villalobos.....	0-25
" Juan Rodríguez.....	0-50	" Pedro González.....	0-25
" José María Chacón.....	0-50	" José Dolores Her-	
" José Chacón.....	0-50	" nández.....	0-25
" Ignacio Ocampo.....	0-00	" José Salas.....	0-25
" Rafael Ocampo.....	0-00	" Lorenzo Salas.....	0-25
" Joaquín Villalobos.....	0-00	" Julián Ocampo.....	0-25
" Reyes Ramírez.....	0-50	" Celín Ocampo.....	0-25
" Francisco Ramírez.....	0-50	" Sebastián Rodríguez.....	0-25
" Rafael Villalobos.....	0-50	" Ramón González.....	0-25
" Domingo González.....	0-50	" Ubaldo González.....	0-25
" Manuel Rodríguez.....	0-00	" José Campos.....	0-25
" Francisco Rodríguez.....	0-00	" Francisco Ramírez.....	0-25
" Carlos Zúñiga.....	0-50	" Juan de Dios Ramí-	
" Abraham Campos.....	0-50	" rez.....	0-25
" Julián Carrillo.....	0-50	" José Arce Torres.....	0-25
" Mauricio Bolaños.....	0-50	" Joaquín Alvarez.....	0-25
" Juan González.....	0-50	" Rafael Arce.....	0-25
" Rafael González.....	0-50	" Maclovio Salas.....	0-25
" Diego Azofeifa.....	0-00	" Espiritu Santo Alva-	
" Joaquín Vargas Vi-		" rez.....	0-25
" llalobos.....	0-50	" Francisco Salazar.....	0-25
" Catalino Azofeifa.....	0-50	Doña Josefa Ulate.....	0-25
" Rafael Ramírez.....	0-50	" Águeda Ulate.....	0-25
" Joaquín Argüello.....	0-50	Don Emilio Vargas.....	0-25
" José Rodríguez Cha-		" José María Villalobos.....	0-25
" ves.....	0-50	" José M. Salas.....	0-25
" Indalez Vargas.....	0-00	" Leopoldo Ruiz.....	0-25
" Vicente Vargas.....	0-00	" Gabriel Cantillano.....	0-25
" Ignacio Hernández.....	0-00		
" Ramón Bolaños.....	0-50	Suma general..\$ 1,088-40	
" Joaquín Bolaños.....	0-50	Santo Domingo, noviembre 1º de 1886.	
" Eusebio Cantillano.....	0-50		
" Jesús Bolaños.....	0-50	MANUEL ZAMORA,	
" Marcos Argüello.....	0-50	Presidente Municipal.	
" José Zamora.....	0-50		
" Francisco Hernán-		FED. RODRÍGUEZ B.,	
" dez.....	0-50	Secretario.	
" Pedro Bolaños Cha-			
" cón.....	0-50		
" Rafael Vargas.....	0-50		
" José Sánchez.....	0-50		
" Damaso Bolaños.....	0-00		
" Adriano Villalobos.....	0-00		
" Manuel Villalobos.....	0-00		
" Segundo López.....	0-00		
" Rosario Ramírez.....	0-50		
" Rosendo León.....	0-50		
" Zacarías Elizondo.....	0-50		
" Leónidas Elizondo.....	0-50		
" Elías Ramírez.....	0-00		
" Rafael Ramírez.....	0-50		
" José Sánchez.....	0-50		
" Dámaso Villalobos.....	0-00		
" Rafael Villalobos.....	0-50		
" José Manuel Zamo-			
" ra.....	0-50		
" José María Barque-			
" ro Salazar.....	0-00		
" Zacarías Argüello.....	0-50		
" Francisco Barquero.....	0-00		
" Juan L. Rodríguez.....	0-50		
" Félix León.....	0-50		
" Ignacio Bolaños.....	0-50		
" Bernardino Fonseca.....	0-50		
" José Chacón Bar-			
" quero.....	0-50		
" Julián Chacón.....	0-50		
" Blas Chacón.....	0-50		
" Ramón Alvarado.....	0-50		
" Eleuterio Villalobos.....	0-50		
" Toribio Villalobos.....	0-50		
" Luis Rodríguez.....	0-50		
" Santos Chacón G.....	0-50		
" Vicente Ocampo.....	0-50		
" Tremedal Vargas.....	0-50		
" Manuel Azofeifa.....	0-50		
" Ponciano Rojas.....	0-50		
" Sebastián Zamora			
" Vargas.....	0-50		
" Ramón Chaves.....	0-50		
" Manuel Cantillano.....	0-50		
" Florentino Rojas.....	0-50		
" Manuel Salas O.....	0-00		
" Juan Valenciano.....	0-50		
" Cayetano Ramos.....	0-50		
" Faustino Villalobos.....	0-00		
" Rafael Bolaños.....	0-50		
" José Rodríguez.....	0-50		
" Nicolás Vargas.....	0-50		
" Tranquilino Ulate.....	0-50		
" Juan Vargas.....	0-50		
" Rafael Alvarez.....	0-00		
" Joaquín Vargas.....	0-50		
" Concepción Arce.....	0-50		
" Juan S. Montero.....	0-00		
" Tomás Villalobos.....	0-50		
" Félix Zamora.....	0-00		
" Manuel Villalobos.....	0-50		
" Jerónimo Ocampo.....	0-50		
" Benjamín Ulate.....	0-00		
" Francisco Villalobos.....	0-50		
" Rafael Aguilar.....	0-50		
" Manuel Ulate P.....	0-00		
" Rosendo Ocampo.....	0-50		
" Vicente Barrantes.....	0-50		
" Eulogio León.....	0-00		
" José Ocampo.....	0-50		
" Manuel Ocampo Ma-			
" cis.....	0-50		
" Rafael González.....	0-50		
" Tranquilino Araya.....	0-50		
" Teodilo León.....	0-00		
" Manuel Vargas.....	0-50		
" Diego Villalobos.....	0-50		
" Ramón Arce.....	0-50		
" Manuel Chacón.....	0-50		
" Fidelino Villalobos.....	0-00		
" Emiliano Azofeifa.....	0-50		
" Mercedes Bolaños.....	0-50		
" Gaspar Chacón.....	0-00		
" Mercedes Villalobos.....	0-50		
" José María Alvarez.....	0-50		
" José María Zamora			
" V.....	0-00		
" Florentino Arce.....	0-50		
" José León Arce.....	0-50		
" Félix Rodríguez.....	0-00		
" Salvador Arce.....	0-50		
" Félix Sánchez.....	0-50		
" Juan Chacón V.....	0-00		
" Antonio Torres.....	0-50		
" Juan J. Zamora.....	0-00		
" Leopoldo Hernández.....	0-50		
" Fernando Alvarez.....	0-50		
" Inocente Barquero.....	0-00		
" Julián Villalobos.....	0-50		
" Rafael Aguilar.....	0-50		
" Juan L. Salas.....	0-50		
" Jeremías Ocampo.....	0-50		
" Francisco Barrantes.....	0-50		
" Mauro Ulate.....	0-50		
" Juan María Arce.....	0-50		
" Malaquías Ocampo.....	0-50		
" Gabriel Arce.....	0-50		
" Santos Villalobos P.....	0-50		
" Eusebio Chaves.....	0-00		
" Ramón Ulate.....	0-50		
" Ascensión Chacón.....	0-50		
Doña Federico Villalobos.....	0-50		
Don Manuel Barrantes.....	0-50		
" Acisclo Solano.....	0-50		
" Estanislao Ocampo.....	0-50		
" Concepción Zamora.....	0-50		
" Timoteo Villalobos.....	0-40		
" Zacarías Bolaños.....	0-25		
" Rafael Rodríguez.....	0-25		
" Federico Morales.....	0-25		
" José Salas.....	0-25		
" Tomás Salas.....	0-25		
" Víctor Villalobos.....	0-25		
" Gregorio Seas.....	0-25		
" Cristóbal Argüello.....	0-25		

ANUNCIOS.

Telegramas rezagados por no encontrarse las personas á quienes se dirigieron.

En San José.
 Diciembre 24. De Alajuela para Emilia Mora.
 Diciembre 25. De París para Fidelia Lima. (Cablegrama)
 De San Mateo para Laurencio Rodríguez, Alajuela.
 Diciembre 26. De Esparta para Ildelfonso Méndez, Puntarenas.
 De Puntarenas para Pedro Alfaro, Alajuela.
 Dirección General de Telégrafos de la República de Costa Rica, San José, 27 de diciembre de 1886.

FERROCARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.
 Siendo sábado el primero de enero, día de fiesta legal, los trenes ordinarios del día viernes 31 del corriente correrán como de costumbre en los días sábados.

San José, 27 de diciembre de 1886.
 MINOR C. KEITH.
 3 v. 1.

SE DA

en arriendo una buena casa de campo, situada cerca de esta ciudad.
 Pormenores, en esta Imprenta.

San José, diciembre 29 de 1886.
 6 v. 1.

SACOS IMPERMEABLES

venden
Echeverría & Castro.
 3. v. 3.

CAJA DE AHORROS DE LA "SOCIEDAD DEMOCRATA DE ALAJUELA."

Convócase á asamblea general de accionistas, para el domingo dos del entrante enero, á las 6 p. m. en el salón Municipal, con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos.

Diciembre 28 de 1886.
 RICARDO SABORIO J.,
 Secretario.
 3-1.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compran hasta 800 carretadas de leña. El precio será al contado y se fijará según la calidad de ésta y el contenido de cada carreta. El largo de la leña puede ser vario; pero el grueso no debe bajar de 2½ pulgadas de diámetro, ni exceder de 8 pulgadas.

Administración General de Licores. San José, diciembre 27 de 1886.
 20 v. 2.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.
AVISO.

Se convocan licitadores para los remates de los impuestos municipales de gallera, introducción de sal, carne salada y destace de cerdos durante el año próximo.—El día 22 del presente mes, en el local de esta Gobernación, se verificará el remate.
 Las bases son las siguientes:
 Gallera, todo el año... \$ 10-00
 Destace de cerdos, introducción de sal y carne salada, todo el año... 1,600-00
 pagaderos por cuartas partes, con garantía.

7 de diciembre de 1886.
 DARÍO ZÚÑIGA.
 10 v—6

AVISO.

Se necesita un inteligente para que haga el trazado de las dimensiones de 100000 ladrillos y forme los arcos hasta dejar la primer capa á nivel. Se le darán operarios para el resto de la carga. Concluida ésta, que dirija la quema, dándole foguistas y leña á uno y otro lado del horno.

Dirigirse á

ECHAVEERRÍA & CASTRO.
3. v. 3.

CORREO.

Durante las próximas fiestas cívicas los correos que se despachan ordinariamente á las 6½, saldrán de esta ciudad á las 7½ a. m. y los de las 2½ á las 12½ p. m.

Administración General de Correos.

San José, diciembre 21 de 1886.

M. G. ESCALANTE.

Nota. El despacho estará abierto desde las 7 a. m. hasta las 12½ p. m. y de 2½ á 3 p. m.
8 v. 3.

Al público.

El sábado se perdió una letra contra el Banco Anglo con el n.º 84519, fechada el 13 del corriente, girada por los señores Müller y Ross á favor de José Vigne y firmada por el señor Vigne.

Se suplica á la persona que la encuentre, la presente al hotel francés ó al que suscriba; se le dará una gratificación. El valor de la letra es de \$ 60.

José Garnier.
3 v. 3.

Filarmonía de San José.

Por acuerdo de la Directiva, se ha dispuesto que desde el lunes 20 del corriente hasta el 9 de enero entrante, se suspendan las clases de la Filarmonía.

JENARO CASTRO MÉNDEZ,
Secretario.

San José, diciembre 19 de 1886.
3 v. 3.

¡ALEGRES FIESTAS!

Recientemente se han recibido: gran surtido de corbatas sin competencia por lo baratas, guantes blancos, polvos de arroz primavera y opoponax, motas y polvoreras, crema y blanco de perla, bastoncitos de 50 centavos en adelante, máscaras diferentes tipos, navajas de barba que se garantizan, asentadores de faja y de otras clases, tijeras pequeñas para uso de barberos, marcos para retratos, tintura para teñir el bigote de negro, desde 50 centavos vaso á \$ 3-00; y por estar este establecimiento provisto de doble número de competentes oficiales, se ofrece el más pronto y esmerado servicio en lo relativo á barbería.

"LOS TRES AMIGOS."

San José, diciembre 6 de 1886.
6 4.

CAFÉ

de la cosecha pasada vende por mayor y al menudeo

B. Calsamiglia.
20 v.—17

JOSE VILASECA Y DOMENECH

FABRICANTE DE

PAPEL.**Dormitorio de San Francisco, 19 y 21**

Y

*Pasaje de la Paz, 14.***BARCELONA.**

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas **Mariposa y Barba-Azul** de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

N.º	Tamaño común cigarrillo legítimo	pectoral	á Ptas.	de 3-3	kilos.
1.			11		
2.		maíz	11	3	
3.		berros	10	3-20	
4.		oro-zús	10	3	
5.		tabaco	9	3	
6.		entre fino hilo	7-75	2-50	
7.		medio hilo	7-50	3	
8.	prolongado	blanco	7-50	3-20	
9.	común		7-25	3	
10.		paja entre-fino	9	2-50	
11.		extra superior	7-50	3-30	
12.		corriente	7	3-30	
13.		pasta de 3a	4	3-30	
14.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno		15	8	
15.	" " 2ª		13	7-20	
16.	" " 3ª		11	6	
17.	" " 4ª		8	5-50	
18.	Cigarrillo marca especial		8	3	

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v. 67

LOTERIA DEL HOSPICIO**NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo para el día 1º de Enero de 1887.

\$ 6,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

2	premios de \$ 1,000-00 cada uno...	\$ 2,000-00
2	id. de ,, 500-00 id. id. ,,	1,000-00
4	id. de ,, 200-00 id. id. ,,	800-00
5	id. de ,, 100-00 id. id. ,,	500-00
10	id. de ,, 50-00 id. id. ,,	500-00
60	id. de ,, 20-00 id. id. ,,	1,200-00

Seis mil pesos . . . \$ 6,000-00

La emisión consta de 8,568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 21 de noviembre de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

Instituto "Barroeta"

La Junta Directiva del Instituto dispuso, en sesión del seis del corriente mes, abrir un registro de los jóvenes varones parientes del señor don Rafael Barroeta y de sus esposas doña Rosario Guardia y doña Trinidad Gutiérrez, á efecto de proceder á colocarlos como alumnos internos en los establecimientos de enseñanza del país.

En consecuencia, excito á todas las personas á quienes aproveche la disposición testamentaria del señor Barroeta, para que en el término de sesenta días se presenten ante esta Secretaría á legalizar el parentesco.

San José, 9 de diciembre de 1886.

GERARDO CASTRO,
Secretario.
10 v. 6.

Librería Española.

Se reparte gratis un nuevo Suplemento al Catálogo de esta Librería.

Se manda por correo á quien lo solicite.

Se remite cualquier obra por correo, siempre que se mande el importe adelantado.

Gran colección de obras de todas clases.

Gran surtido de libros para premios.

VICENTE LINES.

Carretera á Carrillo.

Desde anoche queda restablecido el tráfico para carretas entre esta capital y la Aduana de Carrillo.

Pronto quedarán concluidos los trabajos de reconstrucción de la línea férrea entre Quebrada Gata y Carrillo, abriendo así de nuevo la vía mixta para importaciones y exportaciones por el puerto de Limón.

San José, 24 de diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH.
6 v. 2.

PULIDOR COSTA RICA

Construido en la "Fundición de San José", en virtud de patente á favor del Establecimiento.—Existen 12 pulidores funcionando en los beneficios de café.

Precio, \$ 210.

San José, 22 de diciembre de 1886.
15—3

Picadura para cigarros.

DEL TABACO DEL SALVADOR.

En la pulpería de Jenero Jimesta, calle del Rastro, cien varas al Sur del Teatro.—Precio sin competencia.

3 v.—1.

La Estrella del Norte.

De hoy en adelante abre las puertas de su hotel y restaurante, á sus amigos y favorecedores.

Cartago, diciembre 12 de 1886.

10—7.